

Román IGLESIAS

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, *Casuismo*  
y *sistema*. . . . . 377

El capítulo nueve, titulado "Estatuto de las personas en el derecho indiano", resulta sumamente interesante, no sólo por lo que se refiere al tema en sí mismo, sino porque señala las características especiales que se van dando en las distintas regiones de los reinos ultramarinos.

Finalmente, en el capítulo diez se tratan los aspectos relacionados con la regulación económica: minería, comercio, industria, etcétera. Este capítulo, probablemente porque sobre el tema existen diversos trabajos, creemos que es el menos afortunado, aunque no por ello deja de ser interesante la visión de conjunto que nos presenta su autor.

Por lo anteriormente expuesto, creemos que la obra en cuestión no sólo es un acierto sino que estamos seguros que será de gran utilidad para todas aquellas personas interesadas en los estudios histórico-jurídicos.

Marta MORINEAU

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, *Casuismo y sistema*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992, 617 pp.

La extraordinaria obra que pasamos a reseñar a continuación es, desde mi particular punto de vista, fundamental e indispensable para la comprensión integral de la importancia y significado del derecho indiano; el subtítulo de la misma: "Indagación histórica sobre el espíritu del derecho indiano" nos indica ya qué es lo que podemos esperar de ella, es decir, un análisis de la compleja evolución de la historia jurídica de la América española a lo largo de todas esas décadas que duró la dominación peninsular, que, como dice su autor:

para descubrir el espíritu de determinado derecho es preciso penetrar en capas profundas de la mentalidad y cultura de la sociedad. El proceso histórico de la compleja civilización española en América desde el Descubrimiento a la Independencia, sólo puede ser cabalmente comprendido cuando al reconocimiento de superficie se une la exploración del subsuelo.

Y continúa afirmando: "[...] me propongo ir en busca de creencias e ideas que, palpitando por debajo de la legislación, la jurisprudencia y la actividad judicial, dan sustento y confieren peculiaridad al orden

jurídico hispano-indiano [...]; el propósito de Tau Anzoátegui queda plenamente logrado al concluir el estudio de su obra, ya que parafraseando al gran romanista italiano, Viondi, en su obra *La ciencia jurídica*, el derecho no puede reducirse a constituir una ciencia que, de modo abstracto, sistematizará los conocimientos jurídicos, sino que el derecho es la solución justa de las cosas específicas, tal y como lo hacían los romanos clásicos, ya que como señala Ulpiano (D.1.1.1.pr.) al referirse a la definición de derecho dada por Celso: *ius est ars boni et aequi* (el derecho es el arte de lo bueno y de lo equitativo). Todas estas cuestiones son enunciadas por su autor en la introducción de la obra.

Respecto a la obra en sí, está dividida en tres partes: la primera se titula "El casuismo, creencia social"; la segunda: "El sistema, ideal racional en avance", y finalmente una parte denominada "Cuatro campos operativos del casuismo y del sistema".

En la primera parte, Tau Anzoátegui analiza la idea del casuismo en diversos ambientes, para situarse finalmente en las peculiaridades del casuismo indiano.

En la segunda parte, analiza las diversas corrientes críticas del casuismo, para continuar con la idea romana de un "sistema", llegando finalmente a un análisis del "racionalismo" a lo largo de la historia, racionalismo no sólo jurídico sino visto en todo el ámbito social, en general.

Finalmente, en la última parte realiza un análisis operativo comparativo de "casuismo" y "sistema" en cuatro rubros: "El aprendizaje de los juristas", "La creación legal", "Las obras jurisprudenciales" y, finalmente, "La aplicación del derecho". Para concluir, en la obra encontramos un epílogo en el cual el investigador sintetiza su teoría de una manera, a mi ver, por demás acertada.

Por lo anterior, considero indispensable el conocimiento de la obra de Tau Anzoátegui por todos aquellos que se dediquen a la historia del derecho y, muy especialmente, por aquellos que centran sus estudios de investigación en ese inmenso campo que es el derecho indiano.